

**RECURSO DE REPOSICIÓN 190014189003-2020-00389-00**

Procesos Judiciales Legaliza &lt;procesosjudiciales@legaliza.com.co&gt;

Mié 22/06/2022 11:13 AM

Para: Juzgado 03 Promiscuo Pequeñas Causas - Cauca - Popayan &lt;j03prpcppn@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

 1 archivos adjuntos (132 KB)

REPOSICIÓN FLOR MIRIAM .pdf;

Manizales – Caldas, junio de 2022

Honorable

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES**

Popayán – Cauca

E. S. D.

**CLASE DE PROCESO:** EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA  
**DEMANDANTE:** EDITORA NETWORK ASSOCIATES SAS  
**DEMANDADOS:** FLOR MIRIAM ULCÚE  
**RADICADO:** 190014189003-2020-00389-00

**REF.** Recurso de reposición en subsidio de apelación contra auto que decretó desistimiento tácito

**ISABEL CRISTINA VERGARA SÁNCHEZ**, mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía número 43.976.631 de Medellín, abogada titulada con Tarjeta Profesional N.º 206.130 del CSJ, obrando con poder especial, amplio y suficiente que para el efecto le fue conferido por la parte demandante, estando dentro del término legal, remito a usted recurso de reposición sobre el auto que decretó desistimiento tácito, fechado el catorce (14) de junio y publicado el diecisiete (17) de esta misma mensualidad

Honorable

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES**

Popayán – Cauca

E. S. D.

**CLASE DE PROCESO:** EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA  
**DEMANDANTE:** EDITORA NETWORK ASSOCIATES SAS  
**DEMANDADOS:** FLOR MIRIAM ULCÚE  
**RADICADO:** 190014189003-2020-00389-00

**REF.** Recurso de reposición en subsidio de apelación contra auto que decretó desistimiento tácito

**ISABEL CRISTINA VERGARA SÁNCHEZ**, mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía número 43.976.631 de Medellín, abogada titulada con Tarjeta Profesional N. º 206.130 del CSJ, obrando con poder especial, amplio y suficiente que para el efecto le fue conferido por la parte demandante, estando dentro del término legal, remito a usted recurso de reposición sobre el auto que decretó desistimiento tácito, fechado el catorce (14) de junio y publicado el diecisiete (17) de esta misma mensualidad, según los siguientes argumentos:

1. El citado auto, dispuso la terminación del proceso por falta de impulso procesal del mismo
2. Al respecto, se tiene que el Juzgador de instancia tomó la decisión de rigor, sin embargo, se solicita que el Honorable Juez reconsidere su posición por lo siguiente:
  - Llegado el día 16 de septiembre de 2021, la señora FLOR MIRIAM ULCÚE fue notificada vía Servientrega, tal y como consta en el acuse de recibido que se aporta con el presente recurso

+576 8842215  
+57 3113749953

procesosjudiciales@legaliza.com.co  
www.legaliza.com.co

Carrera 21 # 30-03 Oficina 607  
Edificio Sociedad Colombiana de Arquitectos, Manizales Caldas



- Asimismo, el martes 21 de septiembre de 2021, se remitió vía correo electrónico a su Despacho la constancia de notificación a la demandada, esta constancia también reposa en el presente recurso

3. Por los motivos expuestos como antecede, no tiene asidero que el Despacho enuncie que el proceso no ha tenido movimientos, pues tal y como consta en pruebas aportadas, esta apoderada judicial, recientemente notificó a la demandada en el correo que fue suministrado por ella al momento de suscripción del contrato

Corolario de lo expuesto, me permito elevar la siguiente y respetuosa,

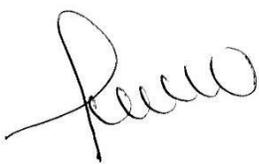
### SOLICITUD DE REPOSICIÓN

Reponer la decisión del catorce (14) de junio de dos mil veintidós (2022) en el sentido de seguir con el trámite pertinente y en consecuencia, dado que la demandada no se pronunció nunca, emitir pronunciamiento sobre la admisibilidad de la notificación efectuada y en consecuencia, auto que ordene seguir adelante con la ejecución

### ANEXO

- Prueba de la notificación efectuada a la demandada.
- Prueba de el envío que se hizo a su Despacho en término y oportunidad procesal pertinente.

Cordialmente,



ISABEL CRISTINA VERGARA SANCHEZ

C.C. 43.976.631

TP. 206.130

+576 8842215  
+57 3113749953



procesosjudiciales@legaliza.com.co  
www.legaliza.com.co



Carrera 21 # 30-03 Oficina 607



Edificio Sociedad Colombiana de Arquitectos, Manizales Caldas